

RESOLUCIÓN No 4650 DE 08 DE AGOSTO DE 2016

“Por medio de la cual se publican los cierres viales y desvíos de rutas de transporte público planteados por construcción de obras hidráulicas y obras complementarias en las quebradas Zanjón del Alto, Peladeros y primera etapa del sesteadero, sector vereda Los Gómez”.

El Secretario de Movilidad del municipio de Itagüí, en ejercicio de las facultades que la Constitución y la ley le otorgan, especialmente las conferidas por la Ley 769 de 2002 y normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que por motivo de las diferentes obras de infraestructura que se adelantan en la jurisdicción del municipio de Itagüí se hace necesario el cierre de algunas vías y desvíos de rutas de transporte público, mientras se ejecutan las obras de adecuación.
2. Que la empresa de obras civiles Unión Temporal Antioquia adelanta trabajos de infraestructura en la vereda Los Gómez a la altura de la intersección vial del ingreso a la Institución Educativa Los Gómez, donde se construyen obras hidráulicas y obras complementarias en las quebradas Zanjón del Alto, Peladeros y primera etapa del sesteadero para la mitigación y prevención del riesgo, en jurisdicción del municipio de Itagüí.
3. Ante la Secretaría de Movilidad la empresa de obras civiles Unión Temporal Antioquia presentan Plan de Manejo de Transito para el cierre y ocupación total de la vía vereda los Gómez a la altura de la intersección vial del ingreso a la Institución Educativa Los Gómez, por un periodo aproximado 45 días.
4. La Secretaría de Movilidad revisó y analizó el Plan de Manejo de Tránsito presentado encontrando que se acopla a los lineamientos de ley.

En consideración de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: autorizar el cierre y ocupación de la vía vereda los Gómez a la altura de la intersección vial del ingreso a la Institución Educativa Los Gómez por un periodo aproximado 45 días.

SEGUNDO: se autoriza a la empresa de transporte público de influencia en la zona, (Taxiger), para que realice el trasbordo de pasajeros en este punto, con el fin de mitigar el impacto en la comunidad.

TERCERO: publicar y notificar la presente Resolución a las diferentes empresas de transporte público de nuestra jurisdicción.

CUARTO: contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN ITAGÜÍ A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

JULIÁN DAVID JARAMILLO VÁSQUEZ
Secretario de Movilidad

Revisó y aprobó: **Sebastián Zuluaga Arias**
Subsecretario de Control de Tránsito.

Elaboró: **Johnatan Serna Carmona**
P.U Secretaria de Movilidad